

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 985-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 15 de Diciembre de 2015

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 329-MVES de fecha 25 de Agosto de 2015, que Regula las Normas de Accesibilidad Urbanística y Arquitectónica para las Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores en el distrito de Villa el Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el artículo 7º de nuestra Carta Magna, enfatiza, que la persona con discapacidad, tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad;



Que, la Ley Nº 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, tiene por finalidad, establecer un régimen legal de protección, de atención de salud, trabajo, educación, rehabilitación, seguridad social y prevención, para que la persona con discapacidad, alcance su desarrollo e integración social, económica y cultural; señalando en su artículo 17º, que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y las Municipalidades, coordinarán la adecuación progresiva del diseño urbano de las ciudades, adaptándolas y dotándolas de los elementos técnicos modernos para el uso y fácil desplazamiento de las personas con discapacidad;

Que, la Ley Nº 27408, modificada por Ley Nº 28683, dispone que en los lugares de atención al público, las mujeres embarazadas, las niñas, los niños, las personas adultas mayores y con discapacidad, deben ser atendidas y atendidos preferentemente. Asimismo, los servicios y establecimientos de uso público de carácter estatal o privado, deben implementar medidas para facilitar el uso y/o acceso adecuado para las mismas; del mismo modo, el artículo 2º de la Ley Nº 28683, señala que las entidades públicas y privadas, entre otras obligaciones, deberán adecuar su infraestructura cuando corresponda;



VILLAET

Que, mediante Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA, se aprueban las Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, entre las que se encuentra la Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad" y su modificatoria aprobada por el D.S.Nº010-2009-VIVIENDA, "Accesibilidad para Personas con Discapacidad y de las Personas Adultas Mayores";

Que, a través de la Ordenanza Municipal № 329-MVES, de fecha 25.08.2015, se Regula las Normas de Accesibilidad Urbanística y Arquitectónica para las Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores en el distrito de Villa el Salvador, disponiendo en su Decima Primera Disposición Complementaria Transitoria Final, la conformación de una Comisión Municipal de Accesibilidad e Inclusión Social;



Que, en atención al Informe Nº 221-2015-AHC/SGPOP-GDU/MVES, remitido con Informe Nº 1060-2015-SGPOP-GDU/MVES de fecha 02.12.2015, que presenta una propuesta de Plan de Trabajo para la Implementación de la Ordenanza Municipal Nº 329-MVES, la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del Informe Nº 142-2015-GDU/MVES de fecha 04.12.2015, pone en conocimiento las acciones que deben realizarse para la implementación de la referida Ordenanza Municipal Nº 329-MVES, ratificando propuesta de conformación de una Comisión Municipal de Accesibilidad e Inclusión Social; en ese sentido, la Gerencia Municipal, a través del Memorándum Nº 2139-2015-GM/MVES, de 15.12.2015, remite lo actuado a la Oficina de Secretaría General a fin de que se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 985-2015-ALC/MVES

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20°, así como por el Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISIÓN MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR, para la implementación de la Ordenanza Municipal Nº 329-MVES, de fecha 25.08.2015, que Regula las Normas de Accesibilidad Urbanística y Arquitectónica para las Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores en el distrito de Villa el Salvador; que quedará integrada por los siguientes miembros:



COMISIÓN MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

FRANCISCO NARREA SAN MIGUEL
Gerente Municipal

KETTY TORRES LAGOS
Gerente de Desarrollo e Inclusión Social

Vicepresidente

JAVIER ALEX BERNUY ESPINOZA
Gerente de Desarrollo Urbano

Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO - DISPONER que la CONFORMAR la COMISIÓN MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR, ejercerá la función de evaluar los avances en la aplicación de las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal Nº 329-MVES de fecha 25.08.2015.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AGRICO CECILIA CASAS CAUTI SECRETABIA GENERAL

Municipalidad de

, Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO IÑIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia